

DECRETO 231/2018

En ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente, de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, mediante la presente **RESUELVO**:

1º. Autorizar, a la vista de la urgencia e inaplazable necesidad, la provisión temporal de 2 puestos de policía local del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdilecha, mediante comisión de servicios (Grupo/Subgrupo: C1/C2; Escala/Subescala: Administración Especial/Servicios Especiales; nivel de complemento de destino: 16).

2º. Podrán participar en el procedimiento de selección los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar su solicitud los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, grupo C, subgrupo C2, con categoría de Policía Local de la Comunidad de Madrid (BESCAM)

b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones propias como Policía Local.

d) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.

f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

g) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda incompatible con el ejercicio de sus funciones.

h) Presentar los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B, en vigor.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión.

3º. El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles desde la publicación de la presente resolución, siendo el lugar de presentación el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina la legislación sobre procedimiento administrativo común vigente, utilizando la instancia general que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Valdilecha y la web municipal www.valdilecha.org.

4º. Publicar en el tablón del Ayuntamiento y en la página web institucional del Ayuntamiento de Valdilecha (www.valdilecha.org) y en cuantos otros medios se considere oportuno para su efectiva publicidad y difusión.

5°. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Valdilecha, a 28 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

(documento firmado digitalmente)

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos